

**MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN ESPECIAL
PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES CON
CARGO A RECURSOS CONVENIO INDAP-GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, "INCENTIVO A LA
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA
AFC INDAP ARAUCANÍA", CÓDIGO BIP N° 40072216-0,
FOCALIZADO AL RUBRO APICOLA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA, TEMPORADA 2026.**

TEMUCO, 17/ 06/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-024475/2026

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.910 Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213; la Resolución Exenta N°115231, de 19 de Agosto de 2014, del Director Nacional, que delega facultades para la celebración de convenios que impliquen recepción de recursos a los Directores Regionales; el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 14 de abril de 2026 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Instituto de Desarrollo Agropecuario-INDAP, aprobado por Resolución N°26, de fecha 17 de abril de 2026, del Gobierno Regional de la Araucanía y tomada de razón con fecha 05 de mayo de 2026 por la Contraloría General de la República; la Resolución N°0900-019150-2026, de fecha 18 de mayo de 2026 de la Directora Regional (s) que aprueba y pone en ejecución el convenio de transferencia "Incentivo a la adquisición de activos productivos para la AFC INDAP Araucanía", CÓDIGO BIP N°40072216-0, La Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones posteriores, ; la Resolución Exenta N°0070-054773 del 30 de diciembre de 2024, que aprueba norma técnica y procedimiento operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI); la Resolución Exenta N°: 0900-023042/2026, de fecha, 10 de junio de 2026, de la Directora Regional (s), que autoriza Llamados a Postulación Especial Programa de Desarrollo de Inversiones para el Financiamiento de Inversiones asociadas al convenio Incentivo a la adquisición de activos productivos para la AFC INDAP Araucanía", CÓDIGO BIP N°40072216-0; la Resolución exenta N°: 0070-019240/2026 que establece instrucciones sobre la Implementación en INDAP del nuevo artículo 68 del código tributario – ley N° 21713, la Resolución Exenta N° 6774 del 12 de noviembre de 2015 que actualiza programa oficial de trazabilidad animal y deroga resolución N° 1.546, de 2014 del Director Nacional (s) del Servicio Agrícola Y Ganadero; Resolución Exenta N°:851/2019 que modifica Resolución N° 8.196 de 2015 que Establece obligación de registro para apicultores y sus apiarios de fecha 04 de febrero de 2019 del Director Nacional (s) del Servicio Agrícola Y Ganadero y la Resolución Exenta RA N° 166/680/2026, de fecha 23 de abril de 2026, del Director Nacional (S) de INDAP, que establece orden de subrogancia del Director Regional de INDAP Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, la Norma Técnica del Programa PDI, en su numeral 6 "Financiamiento", punto 6.2 "Llamados Especiales", establece que la Dirección Regional podrá aumentar el Incentivo hasta un 90% del Valor Total Bruto del proyecto lo que deberá quedar consignado en la Resolución del respectivo llamado.

Que, la Resolución Exenta N° 0900-023042/2026 de fecha 10 de junio de 2026, de la directora regional (s) Autoriza llamados a postulación especial a nivel regional del programa de desarrollo de inversiones, para el financiamiento de inversiones de fomento productivo asociado al convenio GORE-INDAP "Incentivo a la adquisición de activos productivos para la AFC INDAP ARAUCANÍA", CÓDIGO BIP N° 40072216-0, AÑO 2026.

Que, en las diferentes Agencias de Área de la región, existen demandas de productores apícolas, por financiamiento de inversiones que les permitan mejorar la implementación de los distintos procesos que se realizan para la obtención de diferentes productos de la colmena. Entre ellos, equipamiento para salas de extracción y/o envasado de miel, con el objetivo de trabajar en condiciones adecuadas y, además, cumplir con las exigencias de los mercados de destino.

Que, existen recursos disponibles para financiar inversiones coherentes con lo indicado en este llamado a postulación asociados a fondos extrapresupuestarios transferidos por el Gobierno Regional de La Araucanía.

Que, en la eventualidad de entrada en vigencia sobre la obligatoriedad de iniciar actividades o ingresar al registro de subsistencia creado para los efectos, lo anterior según la ley 21.713 que modifica el artículo 68 del Código Tributario, se solicitará la documentación que dé cumplimiento para los efectos de asignar los incentivos y tramites consecuentes.

RESUELVO:

I. LLAMAR a Postulación Especial en el Programa de Desarrollo de Inversiones PDI, para financiar inversiones en el rubro apícola, en la región de La Araucanía, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Cronología:

- a Fecha de inicio de las postulaciones, 18/06/2026, 12:00 hrs.
- b Fecha de cierre de las postulaciones, 15/07/2026, 12:00 hrs.
- c Fecha de publicación de resultados preliminares, 28/07/2026, 15:00 hrs
- d Fecha inicio del periodo de reconsideración, 28/07/2026, 15:30 hrs.
- e Fecha de término del periodo de reconsideración, 03/08/2026, 12:30 hrs.
- f Fecha de publicación de resultados finales, 06/08/2026, 12:30 hrs.

Rubros priorizados

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN
Producción animal	Apícola	Infraestructura; Equipamiento
Procesados	Miel	Equipamiento Sala de proceso (*)

(*) Deberá demostrar que cuenta con el espacio físico y que éste cumple condiciones mínimas para realizar el proceso de extracción y/o envasado.

Clientes priorizados

PROGRAMA
Inversiones

Pauta de selección

CRITERIOS Y VARIABLES GENERALES	Puntaje
INVERSIÓN SOLICITADA RESPONDE A LA SOLUCIÓN DE UNA BRECHA, PUNTO CRÍTICO U OPORTUNIDAD DE INNOVACIÓN	20
Postulación cumple con lo señalado en este criterio	20
Postulación no cumple con lo señalado en este criterio	10
LA INICIATIVA, NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO SE ENCUENTRA ORIENTADO O VINCULADO A UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO	15
Postulación cumple con lo señalado en este criterio	15
Postulación no cumple con lo señalado en este criterio	5
PROMOVER LA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	15
La inversión postulada es tendiente a minimizar los impactos negativos en los recursos naturales y/o promueve la eficiencia de alguno de estos recursos/ La inversión se vinculada a uso de energías limpias, al cumplimiento de BPA, Producción Limpia, cosechas aguas lluvias/ La inversión promueve la incorporación de sistemas de producción orgánicos o agroecológicos/ La inversión contribuye a la mitigación del cambio climático.	15
La inversión postulada no cumple con ninguno de los temas indicados en este criterio de priorización.	10
PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO	15
Porcentaje de cofinanciamiento igual o mayor al 20 % del valor total bruto del proyecto	15
Porcentaje de cofinanciamiento mayor al 10% y menor de 20 % del valor total bruto del proyecto.	10
Porcentaje de cofinanciamiento corresponde al mínimo exigido en las bases del concurso (10%).	5
NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PDI	15
Postulante no ha recibido incentivos PDI en los últimos 2 años (2023-2024)	15
Postulante ha recibido 1 incentivo PDI en los últimos 2 años (2023-2024).	10
Postulante ha recibido 2 o más incentivos PDI en los últimos 2 años (2023-2024).	5
EXPERIENCIA EN EL RUBRO POSTULADO	20
Postulante posee experiencia en el rubro postulado y presenta verificadores que lo acrediten.	20
Postulante NO posee experiencia en el rubro postulado o NO presenta I verificadores que lo acredite.	10
TOTAL PUNTAJE	100

Condiciones, Requisitos y Antecedentes del Llamado a Postulación

Postulantes

El presente llamado se encuentra dirigido tanto a postulantes individuales como asociativos formales, debidamente acreditados como usuarios de INDAP, con compromisos crediticios al día, que trabajen en el rubro apícola que presenten su postulación bajo cualquiera de estas tres figuras:

Persona Natural.

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) con iniciación de actividades.

Grupos Formales (Asociativo Formal); siempre que cuenten con personalidad jurídica e iniciación de actividades (letras a y b. Punto 4 "Requisitos", de la Norma Técnica).

Características del incentivo

Postulante individual: El monto máximo de incentivo anual no reembolsable, podrá ser de **hasta \$7.500.000 (Siete millones quinientos mil pesos)**.

Postulante asociativo formal: El monto máximo de incentivo anual podrá ser de hasta \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos). Con tope de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos) por cada socio o integrante.

Porcentaje de incentivo: No reembolsable, podrá ser de **hasta un 90% del valor total bruto del proyecto**, por lo tanto, el aporte propio de los beneficiarios deberá ser como **mínimo un 10% del valor total bruto del proyecto**, pudiendo ser de carácter pecuniario (monetario) o no pecuniario (valorizado en un 100%), en concordancia con las características de la inversión postulada.

Los postulantes que requieran solicitar créditos para su aporte propio deberán presentar la ficha de preevaluación crediticia adjunta al presente llamado.

Consideraciones contempladas en la convocatoria

Se entenderá por Rubro apícola productores apícolas dueños de apiarios y/o envasadores de miel.

b) El postulante deberá acreditar al momento de postular, que se encuentra registrado y que tiene al día su declaración de apiarios y colmenas en el Formulario de Registro de Apicultores y Declaración de Apiarios (FRADA) del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), a fin de cumplir con el Programa Oficial de Trazabilidad Animal, de acuerdo con la Resolución N°8.196 de 2015 Este requisito es excluyente en este llamado a postulación, por lo tanto, si no se cumple, la postulación será considerada inadmisibles (Fuera de bases). Para efectos de acreditación y validación, **será obligatorio presentar el Rol Único Pecuario (RUP) vigente del predio objeto del proyecto y FRADA vigente.**

c) Los postulantes que soliciten inversiones para implementar/mejorar el proceso de envasado de miel (aquellos que realizan fraccionamiento de miel para venta al detalle), deberán demostrar que cuentan con autorización de funcionamiento de la SEREMI de Salud (Resolución Sanitaria) o bien, acreditar que cuentan con el espacio físico y que se encuentran implementando inversiones asociadas a los sistemas de saneamiento básico (agua potable, alcantarillado y/o riles, según corresponda). En caso de contar con conexión a alguna empresa sanitaria (agua potable-alcantarillado), deberá adjuntarse el documento respectivo que permita verificar el cumplimiento de lo anterior.

d) Este llamado NO contempla el financiamiento de las siguientes inversiones: Adquisición de núcleos o reinas, implementos básicos para manejo del rubro (vestimenta de protección, ahumador, alza marcos, etc.), adquisición de insumos (cera, tratamientos sanitarios, alimentación, etc.) y envases para venta al detalle.

Asesoría de formulación:

Los postulantes que no participan en programas de asesoría técnica de INDAP, podrán optar por contratar los servicios de un profesional que le formule su proyecto, los montos a pagar por este concepto son los siguientes:

-Inversiones que involucren construcciones, se pagará hasta un 10% del valor del proyecto con tope de hasta \$200.000.

-Inversiones que impliquen sólo la adquisición de un bien, se pagará hasta un 10% del valor del proyecto con tope de hasta \$ 100.000.

La postulación deberá contener a lo menos las especificaciones técnicas, cálculos de materiales, planos, cotizaciones formales válidamente emitidas, entre otros respaldos que sean necesarios y pertinentes con la postulación.

La admisibilidad para postular al presente llamado deberá ser solicitada por el postulante directamente en su agencia de área, documento que será emitido a través del Sistema Único de Financiamiento (SUF) indicando el nombre del concurso al cual está postulando.

El documento proyecto debe ser presentado en "Formato Presentación de Proyectos 2026" junto con todos los antecedentes requeridos en la postulación, los que **DEBERÁN SER PRESENTADOS EN CARPETA INDIVIDUAL Y CORRECTAMENTE ARCHIVADOS** e ingresados en la Agencia de Área correspondiente, hasta la fecha y hora señalada para el cierre de postulaciones.

La carpeta, deberá contener la documentación original firmada por el ejecutivo, postulante y el formulador del proyecto, según corresponda.

Las postulaciones deben ser ingresadas únicamente en formato papel. Las postulaciones que no cumplan con todos estos requisitos no serán consideradas admisibles, por tanto, no serán sometidas al proceso de evaluación ni selección y **no tendrán posibilidad de reconsideración.**

Apelación de postulaciones con causales de rechazo:

Respecto a la apelación a postulaciones que resulten rechazadas, los postulantes deberán tener en consideración que **no será posible apelar** las siguientes observaciones realizadas en la evaluación administrativa y/o técnica:

1. Situaciones en que no se cumpla o se infrinja directamente lo establecido en la normativa vigente del Programa.
2. Usuarios sin acreditación vigente a la fecha de la evaluación.
3. Usuarios que no cuenten con predio vigente en los registros de INDAP.
4. Tenencia de terreno con vigencia no acorde a la vida útil de la inversión.

5. Si existen incentivos del Programa PDI recibidos en años anteriores, que tengan rendiciones o ejecución pendiente.
6. Usuarios que participan en algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP y que soliciten en el proyecto asesoría por formulación de su propuesta.
7. Admisibilidad no emitida y/o no firmada por el respectivo ejecutivo de su agencia de Área.
8. Proyecto no firmado por el postulante y el respectivo formulador.

Selección y aprobación de proyectos:

La selección y aprobación de los proyectos, se realizará en la Dirección Regional, considerando las postulaciones recibidas en las respectivas Agencias de Área. En este contexto, la totalidad de proyectos que hayan pasado la evaluación inicial de coherencia y pertinencia técnica (evaluación favorable), serán rankeados según el puntaje obtenido en la pauta de selección indicada anteriormente.

En caso de producirse una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones, es decir un empate, y los recursos de financiamiento sean insuficientes, se seleccionará al postulante cuyo proyecto tenga mayor cofinanciamiento y si persiste el empate, se seleccionará a la postulación que considere un monto menor de incentivo. Una vez aplicados los dos criterios anteriores y en caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de selección, el postulante que haya recibido menor monto de incentivos PDI en los últimos 3 años.

Presupuesto para el llamado:

El monto de presupuesto disponible para el presente llamado, es la suma de \$ 250.000.000 (Doscientos cincuenta millones de pesos), monto que podrá ser suplementado al momento de adjudicar los incentivos o en forma posterior, para financiar proyectos en lista de espera de este llamado, siempre y cuando, exista disponibilidad de presupuesto de los recursos correspondientes al convenio GORE-INDAP **“INCENTIVO A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA AFC INDAP ARAUCANÍA”, CÓDIGO BIP N° 40072216-0.**

Podrán postular a estos incentivos, beneficiarios de INDAP, siempre que no estén recibiendo simultáneamente otro(s) incentivo(s) regulado(s) por el Reglamento general para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo.

IMPORTANTE: Las admisibilidades para postular al presente llamado se emitirán sólo hasta el día **08 de julio de 2026**, posterior a esa fecha, las agencias de área no emitirán admisibilidades, por lo tanto, no será posible realizar postulaciones.

Al momento de realizar la admisibilidad, el postulante deberá señalar al ejecutivo si requiere crédito para realizar el aporte propio al proyecto, requerimiento que debe ser evaluado por INDAP, para verificar su factibilidad y presentar ficha de pre-evaluación crediticia otorgada por su agencia de área, documento que se adjunta en el presente llamado.

En todo lo demás y que no sea contrario a lo expuesto en el numeral I del resuelto de la presente resolución, se aplicarán las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigentes del Programa Desarrollo de Inversiones, individualizadas en los vistos.

II. TENGASE PRESENTE Que, en la eventualidad de entrada en vigencia sobre la obligatoriedad de iniciar actividades o ingresar al registro de subsistencia creado para los efectos, lo anterior según la ley 21.713 que modifica el artículo 68 del Código Tributario, se solicitará la documentación que dé cumplimiento para los efectos de asignar los incentivos y tramites consecuentes.

II. IMPUTAR el gasto que genere este llamado a postulación, a los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Araucanía a través del Convenio de Transferencia de recursos “INDAP- **“INCENTIVO A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA AFC INDAP ARAUCANÍA”, CÓDIGO BIP N° 40072216-0** , cuenta contable 62900164071, INDAP CONVENIOS, aplicación fondos GORE, año 2026.]

ANOTESE Y COMUNIQUESE



INGRID ROXANA CID ALDA
Director Regional (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Norma PDI	Digital	Ver		
Convenio INDAP GORE Activos productivos	Digital	Ver		
Res. Aut. LLlamados especiales GORE 2026	Digital	Ver		
Res. SAG 6774	Digital	Ver		
Res. SAG 851	Digital	Ver		
Formato PDI GORE 2026	Digital	Ver		
Carta compromiso	Digital	Ver		
Autorización pago terceros	Digital	Ver		
Listado inversiones	Digital	Ver		
Ficha prevaluación crediticia	Digital	Ver		
Check list PDI 2026	Digital	Ver		

FCG/NGI/YAM/TUS

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
 UNIDAD DE OPERACIONES
 UNIDAD DE ASISTENCIA FINANCIERA
 ÁREA CUNCO
 ÁREA GALVARINO
 ÁREA ANGOL
 ÁREA CARAHUE
 ÁREA VICTORIA
 ÁREA COLLIPULLI
 ÁREA LONCOCHE
 ÁREA LONQUIMAY
 ÁREA NUEVA IMPERIAL
 ÁREA PADRE LAS CASAS
 ÁREA CURACAUTÍN
 ÁREA PITRUFQUÉN
 ÁREA PUCÓN
 ÁREA PURÉN
 ÁREA TEMUCO
 ÁREA TEODORO SCHMIDT
 ÁREA TOLTEN
 ÁREA TRAIQUEN
 ÁREA VILCUN
 ÁREA LAUTARO
 ÁREA PUERTO SAAVEDRA
 ÁREA VILLARRICA
 ÁREA CURARREHUE
 ÁREA LUMACO
 UNIDAD DE COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44613760&hash=35641>